DECISIÓN N.º 7/2020 DEL COMITÉ MIXTO CREADO EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA

de 22 de diciembre de 2020

por la que se establece una lista de veinticinco personas dispuestas y capaces para ejercer como miembros del panel de arbitraje previsto en el Acuerdo [2020/2251]

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ([1]) (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada»), y en particular su artículo 171, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con el artículo 171, apartado 1, del Acuerdo de Retirada, no más tarde del final del período transitorio, el Comité Mixto debe elaborar una lista de veinticinco personas dispuestas y capaces para ejercer como miembros de un panel de arbitraje.

(2) De conformidad con el artículo 171, apartado 2, del Acuerdo de Retirada, la lista solamente debe estar compuesta por personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia, que reúnan las cualificaciones requeridas para el ejercicio, en sus respectivos países, de las más altas funciones jurisdiccionales o que sean jurisconsultos de reconocida competencia, y que posean conocimiento especializado o experiencia del Derecho de la Unión y Derecho internacional público. Esas personas no pueden ser miembros, funcionarios u otros agentes de las instituciones de la Unión, del gobierno de un Estado miembro o del gobierno del Reino Unido.

(3) Habida cuenta de la propuesta conjunta de designación de cinco personas para que ejerzan la función de presidentes del panel de arbitraje presentada por la Unión y el Reino Unido, y de las respectivas propuestas de designación de diez personas para que ejerzan la función de miembros del panel de arbitraje presentadas por la Unión y el Reino Unido,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista de veinticinco personas dispuestas y capaces para ejercer de árbitros con arreglo al Acuerdo de Retirada figura en el anexo I.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2020.

Por el Comité Mixto
Los Copresidentes
Maroš ŠEFČOVIČ
Michael GOVE

([1]) DO L 29 de 31.1.2020, p. 7.

ANEXO I

de la Decisión n.º 7/2020 del Comité Mixto

Presidentes del panel de arbitraje previsto en el Acuerdo de Retirada

D.ª Corinna WISSELS

D.ª Angelika Helene Anna NUSSBERGER

D. Jan KLUCKA

Sir Daniel BETHLEHEM

D.ª Gabrielle KAUFMANN-KOHLER

Miembros ordinarios del panel de arbitraje previsto en el Acuerdo de Retirada

Unión Europea:

D. Hubert LEGAL

D. ª Helena JADERBLÖM

D.ª Ursula KRIEBAUM

D. Jan WOUTERS

D. Christoph Walter HERMANN

D. Javier DÍEZ-HOCHLEITNER

D.ª Alice GUIMARAES-PUROKOSKI

D. Barry DOHERTY

D.ª Tamara ĆAPETA

D. Nico SCHRIJVER

Reino Unido:

Sir Gerald BARLING

Sir Christopher BELLAMY

D. Zachary DOUGLAS

Sir Patrick ELIAS

Dame Elizabeth GLOSTER

Sir Peter GROSS

D. Toby LANDAU QC

D. Dan SAROOSHI QC

D.ª Jemima STRATFORD QC

Sir Michael WOOD